

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 9 de marzo de 2023 a las 2:31 p.m. la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur envió al correo electrónico institucional constancia de inscripción del turno 2023-9708 (Archivo 003 C02 medidas cautelares expediente digital).

Así mismo el apoderado de la parte demandante envió al correo electrónico institucional el 15 de marzo de 2023 a las 8:38 a.m. solicitud de secuestro. (archivo 004 C02 medidas cautelares expediente digital). A despacho.

Andes, 17 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00036 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YISELA MARIA DIOSA HENAO
Demandado	YANETH CAROLINA JIMENEZ GIRALDO Y OTROS
Asunto	COMISIONA PARA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, el 9 de marzo de 2023 se recibió inscripción de embargo enviada por la ORIP de Medellín Zona Sur mediante el cual informa que inscribió debidamente la medida de embargo comunicada en el oficio Nro. 67 del 15 de febrero de 2023, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-1050838 y 001-1050933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria número 001-1050838 y 001-1050933 de la ORIP de Medellín Zona Sur, como se observa que la medida de embargo de los bienes inmuebles denominados CONJUNTO DE USO MIXTO URBANIZACIÓN JARDINES DEL RODEO I, ubicados en la Calle 6C Sur N° 84C-45, zona urbana de la ciudad de Medellín, Antioquia comunicada mediante

oficio No. 67 se encuentra debidamente registrada en la anotación No.11 (Página 2 Archivo 003 C02 medidas cautelares del expediente digital), y como los mencionados inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de Medellín, para el secuestro se **COMISIONA** al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO)** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se posesione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la carrera 78 No. 88-70 int. 201 de Medellín, teléfono 3221069 y celular 3173517371, e mail: iinformessequestres@gmail.com.

Funge como apoderado de la parte demandante el abogado PABLO JOSE VASQUEZ PINO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.15.348.601 de Sabaneta, y portador de la T. P. Nro. 74.041 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: pvasquezp@une.net.co.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 45 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fe70eeb5660999b6a7b1dae2cc94d74f080f1f43c2ac2571ebb201e25dc40e**

Documento generado en 17/03/2023 11:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>